

Ponencia al punto 4. Finanzas

Introducción

Es de todos conocida la mala fama que tienen (tenemos) los sindicalistas. Sin distinción de sindicatos porque, aunque nos duela, muchos trabajadores ponen el mismo saco a CCOO, UGT... y a CGT, si es que la conocen.

No basta nuestro discurso sobre la honradez de nuestros delegados o sobre el carácter asambleario de la organización. Cada día hay que demostrar que somos diferentes a los mayoritarios.

En esta ponencia quiero tratar un asunto que se da con bastante frecuencia en Consultoría y, probablemente en otros sectores de la federación, y que tiene fácil arreglo y puede servir para que los trabajadores empiecen a distinguirnos de los demás: los “desasignados de larga duración”.

Un desasignado es aquel al que la empresa no le da trabajo efectivo. En Consultoría, esto ocurre con bastante frecuencia, durante cortos períodos de tiempo (cuando acaba el proyecto en el que has estado trabajando hasta que no empiece el siguiente) El problema viene cuando se alargan dichos períodos y pasan a ser semanas, meses... o años.

Estar mucho tiempo en esa situación es, normalmente, la antesala del despido. Las empresas ya juegan con eso y a muchos trabajadores les preocupa estar en situación de desasignado, por no hablar de estrés, ansiedad, depresiones, etc.

Pero eso no ocurre, evidentemente, para los delegados sindicales que están protegidos. Conocemos casos de compañeros de otros sindicatos ¡y del nuestro! que llevan años (muchos) así, lo que en la práctica se traduce en una liberación permanente ya que no hacen nada para que la empresa les de trabajo. Y no sólo eso, aprovechando su protección sindical, se niegan a aceptar según que trabajos (aunque sean de su categoría profesional). Todo esto crea motivos de desagravio y enfado con el resto de trabajadores.

La solución, fácil en este caso, pasa por denunciar esta situación ante las instancias judiciales correspondientes

Propuesta

- Que la Federación pague en su totalidad los gastos de la denuncia ante Magistratura, así como las posibles apelaciones a instancias superiores (excepto en el caso de que el denunciante consiga alguna indemnización en el que se aplicarán las tarifas habituales de cada sindicato). Obviamente, este servicio se aplicará también a cualquier afiliado no delegado. Este punto será de aplicación sólo cuando el afiliado utilice los servicios jurídicos del sindicato.

- Para agilizar los trámites, los servicios jurídicos de Fesibac tendrán preparada una denuncia tipo (con toda la jurisprudencia posible) y un procedimiento de actuación para estos casos.
- Queda a designio de la sección sindical como actuar en caso de que el delegado no acceda a presentar la denuncia, aunque parece lógico que, si se da esa situación, la sección sindical le pida que dimita de su cargo o, incluso, proponga la expulsión del sindicato.
- Si el S. P. del sindicato correspondiente conociera una situación como la descrita en esta ponencia y supiese que la sección sindical no ha realizado ninguna acción, debería recordarle los acuerdos vigentes, actuando según corresponda.